

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N001-2025.

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

Dictamen técnico del licitante: GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR EL LICITANTE.	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	1	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO:</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>MARCA: AIRBUS MODELO: EC130 T2 (H130 AÑO 2022) MATRICULA: XC-FZA MOTOR SAFRAN ARRIEL 2D, No. DE SERIE DEL MOTOR: 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 1 TRIPULANTE Y SEIS PASAJEROS NÚMERO DE SERIE 9316</p>	<p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>MARCA: AIRBUS MODELO: EC130 T2 (H130 AÑO 2022) MATRICULA: XC-FZA MOTOR SAFRAN ARRIEL 2D, No. DE SERIE DEL MOTOR: 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 1 TRIPULANTE Y SEIS PASAJEROS NÚMERO DE SERIE 9316</p>	SI CUMPLE	

		<p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>(AÑO 2025) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026.</p> <p>(AÑO 2026) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027.</p> <p>(AÑO 2027) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>1.- CONTRATO.</p> <p><u>(ANOTAR RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA).</u> DENOMINADA EN ADELANTE “LA COMPAÑÍA”, SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A “EL CONTRATANTE” DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE “EL CONTRATANTE” SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR</p>	<p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>(AÑO 2025) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026.</p> <p>(AÑO 2026) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027.</p> <p>(AÑO 2027) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>1.- CONTRATO.</p> <p><u>(ANOTAR RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA).</u> DENOMINADA EN ADELANTE “LA COMPAÑÍA”, SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A “EL CONTRATANTE” DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE “EL CONTRATANTE” SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR</p>	
--	--	--	--	--

		<p>CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL Y COMO RESGUARDANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p><u>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</u></p> <p>3.- ASEGURADO.</p>	<p>CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL Y COMO RESGUARDANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p><u>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</u></p> <p>3.- ASEGURADO.</p>	
--	--	--	--	--

		<p>EL ASEGURADO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.- VIGENCIA.</p>	<p>EL ASEGURADO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.- VIGENCIA.</p>	
--	--	--	--	--

		<p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027 (TIEMPO LOCAL).</p> <p>6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA”, SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE “EL CONTRATANTE”. ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.- COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.</p> <p>8.- PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS</p>	<p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027 (TIEMPO LOCAL).</p> <p>6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA”, SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE “EL CONTRATANTE”. ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.- COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.</p> <p>8.- PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS</p>	
--	--	---	---	--

		<p>NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CFDI ESTEN CORRECTOS, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO, EN BASE AL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LOS CFDI DEBEN DE REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE “EL CONTRATANTE” REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p>	<p>NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CFDI ESTEN CORRECTOS, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO, EN BASE AL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LOS CFDI DEBEN DE REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE “EL CONTRATANTE” REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p>	
--	--	--	--	--

		<p>LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA.</p>	<p>LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA,</p>	
--	--	---	---	--

		<p>ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICÍACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO “EL ASEGURADO” HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p>	<p>ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICÍACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO “EL ASEGURADO” HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p>	
--	--	---	---	--

		<p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRATA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE “EL ASEGURADO” NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA EL ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO “EL CONTRATANTE” COMO “LA COMPAÑÍA”, ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p> <p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y</p>	<p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRATA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE “EL ASEGURADO” NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA EL ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO “EL CONTRATANTE” COMO “LA COMPAÑÍA”, ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p> <p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y</p>	
--	--	---	---	--

		<p>FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, NO APPLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE</p>	<p>FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, NO APPLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE</p>	
--	--	--	--	--

		<p>AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRROTA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.</p> <p>17.- CONDICIONES IMPRESAS.</p> <p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p> <p>18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y EN FORMATO DIGITAL; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN</p>	<p>AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRROTA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.</p> <p>17.- CONDICIONES IMPRESAS.</p> <p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p> <p>18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y EN FORMATO DIGITAL; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN</p>	
--	--	--	--	--

		<p>CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p> <p>19.- COBERTURAS.</p> <p>ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCrita EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:</p> <p>TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO. QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TIERRA O ANCLADO. - 	<p>CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p> <p>19.- COBERTURAS.</p> <p>ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCrita EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:</p> <p>TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO. QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TIERRA O ANCLADO. - 	
--	--	---	---	--

		<p>SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AÉREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. • EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. <p>TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE</p>	<p>SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AÉREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. • EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. <p>TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE</p>	
--	--	--	--	--

		<p>COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULLEN A CARGO DE “EL ASEGURADO” COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULLEN A CARGO DE “EL ASEGURADO”, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA</p>	<p>COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULLEN A CARGO DE “EL ASEGURADO” COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULLEN A CARGO DE “EL ASEGURADO”, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA</p>		
--	--	--	--	--	--

		<p>CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE</p>	<p>CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE</p>		
--	--	---	---	--	--

		<p>ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>POR LA PÉRDIDA DE:</th><th>PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>Una mano y un pie</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>Una mano o un pie y la vista de un ojo</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>Una mano</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>El pulgar de cualquier mano</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table>	POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA	Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%	Una mano y un pie	100%	Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	Una mano	100%	Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%	Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%	El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%	El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%	El pulgar de cualquier mano	100%	<p>ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>POR LA PÉRDIDA DE:</th><th>PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>Una mano y un pie</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>Una mano o un pie y la vista de un ojo</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>Una mano</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>El pulgar de cualquier mano</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table>	POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA	Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%	Una mano y un pie	100%	Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	Una mano	100%	Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%	Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%	El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%	El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%	El pulgar de cualquier mano	100%	
POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA																																											
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%																																											
Una mano y un pie	100%																																											
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%																																											
Una mano	100%																																											
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%																																											
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%																																											
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%																																											
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%																																											
El pulgar de cualquier mano	100%																																											
POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA																																											
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%																																											
Una mano y un pie	100%																																											
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%																																											
Una mano	100%																																											
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%																																											
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%																																											
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%																																											
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%																																											
El pulgar de cualquier mano	100%																																											

			<table border="1"> <tr><td>El índice de cualquier mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El dedo medio, el anular o el meñique</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Un pie</td><td>100%</td></tr> <tr><td>La vista de un ojo</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>La audición total e irreversible en ambos oídos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm</td><td>100%</td></tr> </table>	El índice de cualquier mano	100%	El dedo medio, el anular o el meñique	100%	Un pie	100%	La vista de un ojo	100%	Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%	La audición total e irreversible en ambos oídos	100%	Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%	<table border="1"> <tr><td>El índice de cualquier mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El dedo medio, el anular o el meñique</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Un pie</td><td>100%</td></tr> <tr><td>La vista de un ojo</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>La audición total e irreversible en ambos oídos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm</td><td>100%</td></tr> </table>	El índice de cualquier mano	100%	El dedo medio, el anular o el meñique	100%	Un pie	100%	La vista de un ojo	100%	Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%	La audición total e irreversible en ambos oídos	100%	Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%	
El índice de cualquier mano	100%																																
El dedo medio, el anular o el meñique	100%																																
Un pie	100%																																
La vista de un ojo	100%																																
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%																																
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%																																
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%																																
El índice de cualquier mano	100%																																
El dedo medio, el anular o el meñique	100%																																
Un pie	100%																																
La vista de un ojo	100%																																
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%																																
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%																																
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%																																
<p>PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS. • DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA. • DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. 			<p>PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS. • DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA. • DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. 																														

		<ul style="list-style-type: none"> • DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. • DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO. • TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA. <p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. • DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO. • TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA. <p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO</p>	
--	--	---	---	--

			DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.		
		<p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00 (UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS 00/100 USD)</p> <p>20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:</p>	<p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00 (UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS 00/100 USD)</p> <p>20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:</p>		

		COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES	COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES		
		1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA	1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA		
		2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE		
		2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD	2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD		
		3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE	3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE		
		3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE	3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE		
		3.2 A TRIPULANTES	250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE	3.2 A TRIPULANTES	250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE		
		4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE	4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE		
		5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE	5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE		

		<table border="1"> <tr> <td>6.- PARTES Y REFACCIONES</td><td>100,000.00 USD</td><td>SIN DEDUCIBLE</td></tr> </table>	6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE	<table border="1"> <tr> <td>6.- PARTES Y REFACCIONES</td><td>100,000.00 USD</td><td>SIN DEDUCIBLE</td></tr> </table>	6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE		
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE									
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE									
		<p>IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>VALOR CONVENIDO.</p> <p>EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADA A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.</p> <p>VALOR DE REPOSICIÓN:</p> <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN</p>	<p>IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>VALOR CONVENIDO.</p> <p>EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADA A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.</p> <p>VALOR DE REPOSICIÓN:</p> <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN</p>								

		<p>QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS.</p> <p>EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.</p> <p>21.- CLAÚSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>1 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".</p> <p>2 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE</p>	<p>TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS.</p> <p>EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.</p> <p>21.- CLAÚSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>1 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".</p> <p>2 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE</p>	
--	--	---	---	--

		<p>PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.</p> <p>B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, “EL ASEGURADO” TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.</p> <p>C) SI EL PERÍODO DE</p>	<p>PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.</p> <p>B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, “EL ASEGURADO” TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.</p> <p>C) SI EL PERÍODO DE</p>	
--	--	---	---	--

		<p>INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.</p> <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>	<p>INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.</p> <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>	
--	--	---	---	--

		<p>ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p> <p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>AEROPUERTOS:</p>	<p>ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p> <p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>AEROPUERTOS:</p>	
--	--	--	--	--

		<p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL,</p>	<p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL,</p>	
--	--	---	---	--

		<p>PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL.</p> <p>TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.</p> <p>TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA</p>	<p>PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL.</p> <p>TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.</p> <p>TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA</p>	
--	--	---	---	--

		<p>ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y</p>	<p>ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y</p>	
--	--	--	--	--

		<p>TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>25.- CONTRATOS DE REASEGURO.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURODORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y FORMATO DIGITAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS</p>	<p>TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>25.- CONTRATOS DE REASEGURO.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURODORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y FORMATO DIGITAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS</p>	
--	--	---	---	--

		<p>PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DEL CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA “LA COMPAÑÍA” LIQUIDARÁ A “EL CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A “LA COMPAÑÍA” TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p> <p>SI “LA COMPAÑÍA” NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNAZIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 “ESTÁNDARES DE SERVICIO”, DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p>	<p>PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DEL CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA “LA COMPAÑÍA” LIQUIDARÁ A “EL CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A “LA COMPAÑÍA” TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p> <p>SI “LA COMPAÑÍA” NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNAZIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 “ESTÁNDARES DE SERVICIO”, DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p>	
--	--	--	--	--

		<p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.</p> <p>30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:</p>	<p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.</p> <p>30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:</p>																									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ADMINISTRACION</th><th>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</th><th>PENALIZACIÓN</th><th>ADMINISTRACIÓN</th><th>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</th><th>PENALIZACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS</td><td>2 DÍAS HÁBILES</td><td>2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLI</td><td>1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS</td><td>2 DÍAS HÁBILES</td><td>2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE</td></tr> <tr> <td>2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO</td><td>5 DÍAS HÁBILES</td><td></td><td>2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO</td><td>5 DÍAS HÁBILES</td><td></td></tr> <tr> <td>3 EMISIÓN PÓLIZAS</td><td>DE 1 0 DÍAS HÁBILES</td><td></td><td>3 EMISIÓN DE PÓLIZAS</td><td>1 0 DÍAS HÁBILES</td><td></td></tr> </tbody> </table>	ADMINISTRACION	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLI	1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE	2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES		2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES		3 EMISIÓN PÓLIZAS	DE 1 0 DÍAS HÁBILES		3 EMISIÓN DE PÓLIZAS	1 0 DÍAS HÁBILES			
ADMINISTRACION	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN																							
1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLI	1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE																							
2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES		2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES																								
3 EMISIÓN PÓLIZAS	DE 1 0 DÍAS HÁBILES		3 EMISIÓN DE PÓLIZAS	1 0 DÍAS HÁBILES																								

			3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO	3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO		
			4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN	4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN		
			5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS	5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS		
			6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL	5	DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS	6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE	5	DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS		

			IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO		DIENTE AL ANTICIPO			
31.- AJUSTADORES:		31.- AJUSTADORES:						
<p>“LA COMPAÑÍA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CONTRATANTE” EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD “EL CONTRATANTE” ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A “LA COMPAÑÍA” DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE “LA COMPAÑÍA” PROPORCIONE A “EL CONTRATANTE”.</p>		<p>“LA COMPAÑÍA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CONTRATANTE” EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD “EL CONTRATANTE” ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A “LA COMPAÑÍA” DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE “LA COMPAÑÍA” PROPORCIONE A “EL CONTRATANTE”.</p>						
32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:		32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:						
<p>“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR</p>		<p>“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR</p>						

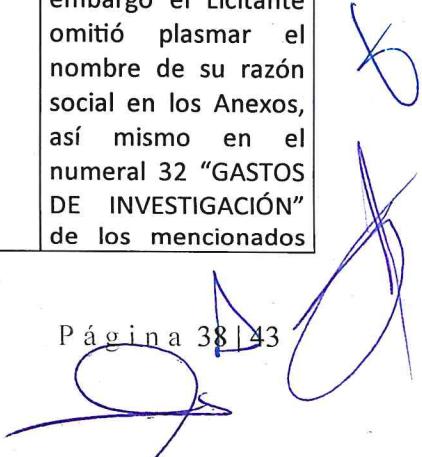
		<p>ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA ADJUDICADA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: LA CARTA COBERTURA DEBERÁ SER ENTREGADA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LA PÓLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN PARA EL AÑO 2025.</p> <p>PARA EL AÑO 2026 Y 2027 LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE LA CARTA COBERTURA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, Y LA POLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: LA POLIZA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104 SEGUNDO PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES,</p>	<p>ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA ADJUDICADA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: LA CARTA COBERTURA DEBERÁ ENTREGADA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LA PÓLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN PARA EL AÑO 2025.</p> <p>PARA EL AÑO 2026 Y 2027 LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE LA CARTA COBERTURA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, Y LA POLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: LA POLIZA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104 SEGUNDO PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES,</p>	
--	--	--	--	--

		<p>AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO (ASEGURAMIENTO): INICIA: A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CONFORME A LOS ESTANDARES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 30 DEL ANEXO 1 (CONDICIONES ESPECIALES).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>(PÓLIZA 2025) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(PÓLIZA 2026) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES</p>	<p>AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO (ASEGURAMIENTO): INICIA: A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CONFORME A LOS ESTANDARES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 30 DEL ANEXO 1 (CONDICIONES ESPECIALES).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>(PÓLIZA 2025) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(PÓLIZA 2026) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES</p>		
--	--	---	---	--	--

		<p>POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(PÓLIZA 2027) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>GARANTÍA: SIN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.</p>	<p>POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(PÓLIZA 2027) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, NO ESTÁN OBLIGADAS A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR SER INSTITUCIONES DE ACREDITADA SOLVENCIA. (ARTÍCULO 15.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO</p>	
--	--	--	---	--

			ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES).		
--	--	--	---	--	--

La descripción señalada respecto a los requisitos 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del apartado 2.4) de la Convocatoria se evalúa conforme a la siguiente tabla:

No.	REQUISITO	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	<p>Escrito que contenga su oferta técnica en original, con la descripción amplia y pormenorizada del SERVICIO ofertado, indicando las especificaciones correspondientes a la PARTIDA; deberá venir firmada de manera autógrafo por el representante legal o persona física en todas sus hojas, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras, conforme al apartado 2.2), y Anexo B (oferta técnica), y a la forma establecida en el Anexo 1 (condiciones especiales), 1-A, (seguro de parque aéreo), 1- (información parque aéreo) de la CONVOCATORIA.</p> <p>Además, el LICITANTE deberá presentar su oferta técnica (Anexos B, Anexo 1 (condiciones especiales) 1-A (seguro del parque aéreo) 1-C (información parque aéreo) en un dispositivo USB en archivos editables, escaneados y firmados en cada una de sus hojas por su representante legal o persona física en formato PDF y dentro del mismo sobre.</p>	NO CUMPLE	<p>no cumple con el numeral 1 Anexo B y Anexo 1 (Condiciones especiales), debido a que en el numeral 1 "CONTRATO" se solicita anotar la razón social de la compañía aseguradora, sin embargo el Licitante omitió plasmar el nombre de su razón social en los Anexos, así mismo en el numeral 32 "GASTOS DE INVESTIGACIÓN" de los mencionados</p> 

			Anexos, el licitante omitió plasmar su razón social en el apartado que indica "POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICADA", Así mismo no presenta de manera correcta lo solicitado en el numeral 1 del apartado 2.4), ya que no adjunta dentro de la memoria USB los archivos editables solicitados del Anexo B, Anexo 1 (Condiciones especiales), Anexo 1-A (Seguro del parque aéreo) y Anexo 1-C (Información parque aéreo).
19	<p><u>Manifiesto bajo protesta de decir verdad:</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el LICITANTE manifieste que cuenta con al menos un ajustador profesional en cada estado de la República Mexicana (relación nacional) para lo cual deberá presentar la referida carta de conformidad a lo establecido en el Anexo Q, así como la documentación comprobatoria.</p>	SI CUMPLE	X
20	<p><u>Manifiesto bajo protesta de decir verdad:</u></p>	SI CUMPLE	X

	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo R en la que el LICITANTE manifieste que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La oferta técnica es presentada de conformidad con los Anexos B, Anexo 1 (Condiciones especiales), 1-A (Seguro del parque aéreo) y 1-C (Información parque aéreo) • La oferta económica es presentada de conformidad con los Anexos C y 1-B (Propuesta económica). 		
21	<p><u>Escrito Cobertura:</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo S en la que el LICITANTE se compromete a otorgar cobertura del seguro a partir de las 12:00 horas día 13 de marzo del 2025 y hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2027.</p>	SI CUMPLE	
22	<p><u>Escrito bonificación de primas:</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo T.</p>	SI CUMPLE	
23	<p><u>Servicios de Atención:</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad de conformidad al Anexo U.</p>	SI CUMPLE	
24	<p><u>Reporte de Siniestros:</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad (reporte de siniestros) de conformidad al Anexo V.</p>	SI CUMPLE	
25	<p>Copia simple de la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.) para prestar los servicios como Institución de Seguros. En dicha autorización deberá establecer los rubros y su rubros en los que se detalle que cuenta con la autorización para asegurar parque aéreo.</p>	SI CUMPLE	

	<u>Deberá de adjuntar el listado de la C.N.S.F. en donde el LICITANTE participante se encuentra relacionado en el mismo. Se encuentra relacionado en el mismo.</u>		
26	Indicadores regulatorios El LICITANTE deberá de presentar la última tabla de indicadores regulatorios a su nombre emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.)	SI CUMPLE	
27	<u>Condiciones Generales:</u> Anexar información impresa que especifique las condiciones generales con las que normalmente trabaja la compañía en los seguros de parque aéreo, estas servirán como una guía sin que constituya obligación para que la CONVOCANTE se apegue a ellas, pues en este caso, prevalecerán las condiciones especiales requeridas en esta CONVOCATORIA.	SI CUMPLE	
28	<u>Contratos:</u> El LICITANTE deberá de presentar cuando menos dos contratos de servicios iguales o similares al SERVICIO requerido en el apartado 2.2) de la presente CONVOCATORIA (en original o copia certificada y copia simple legible para su cotejo), celebrados durante los dos últimos años hacia atrás, contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones del presente procedimiento.	SI CUMPLE	
29	<u>Curriculum Vitae y Organigrama:</u> Curriculum Vitae del LICITANTE en el que también señale la estructura orgánica de la compañía de seguros. Deberá de anexar un listado de ajustadores especializados en aeronáutica civil.	SI CUMPLE	
30	<u>Listado de cobertura geográfica:</u> El LICITANTE, deberá presentar listado de la cobertura geográfica nacional (incluyendo el estado de Aguascalientes) deberá incluir todas las oficinas de atención al público que garantice la eficiencia adecuada a las necesidades de la CONVOCANTE.	SI CUMPLE	X

	Manifestó bajo protesta de decir verdad:		
31	Una vez iniciada la vigencia de la póliza, el LICITANTE adjudicado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes, proporcionará copia simple de los contratos celebrados con reaseguradores, por los BIENES cubiertos en esta misma póliza.	SI CUMPLE	
32	<p>Manifestó bajo protesta de decir verdad:</p> <p>REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>El LICITANTE adjudicado apoyará con el trámite de inicio a fin, para registrar la póliza de seguro de la aeronave en original y copia ante la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de nuestro país para que se otorgue la autorización de vuelo correspondiente, al momento de que se le adjudique el aseguramiento, y dicho trámite deberá quedar realizado a más tardar 5 (cinco) días posteriores al pago del CFDI.</p>	SI CUMPLE	

ENTE REQUERENTE


Lic. José Roberto Domínguez Lara
 Director General de Administración y Servicios
 de la Secretaría de Administración
 del Gobierno Estado de Aguascalientes.

POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA:

Lic. Salvador Zavala Gutiérrez

Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados
de la Dirección General de Administración y Servicios
de la Secretaría de Administración
del Gobierno Estado de Aguascalientes.

Lic. Juan Núñez Muñoz

Jefe del Departamento de Administración de Riesgos
de la Dirección General de Administración y Servicios
de la Secretaría de Administración
del Gobierno Estado de Aguascalientes.

Capitán Bernardo Martín García

Director General de Servicios Aéreos
de la Secretaría de Seguridad Pública
del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 11 de marzo del 2025.

---FIN DEL FALLO TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N001-2025.

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

Dictamen técnico del licitante: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR EL LICITANTE.	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	1	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO:</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>MARCA: AIRBUS MODELO: EC130 T2 (H130 AÑO 2022) MATRICULA: XC-FZA MOTOR SAFRAN ARRIEL 2D, No. DE SERIE DEL MOTOR: 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 1 TRIPULANTE Y SEIS PASAJEROS NÚMERO DE SERIE 9316</p>	<p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>MARCA: AIRBUS MODELO: EC130 T2 (H130 AÑO 2022) MATRICULA: XC-FZA MOTOR SAFRAN ARRIEL 2D, No. DE SERIE DEL MOTOR: 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 1 TRIPULANTE Y SEIS PASAJEROS NÚMERO DE SERIE 9316</p>	SI CUMPLE	

			<p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>(AÑO 2025) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026.</p> <p>(AÑO 2026) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027.</p> <p>(AÑO 2027) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>1.- CONTRATO.</p> <p><u>(ANOTAR RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA).</u> DENOMINADA EN ADELANTE “LA COMPAÑÍA”, SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A “EL CONTRATANTE” DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES,</p>	<p>CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>(AÑO 2025) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026.</p> <p>(AÑO 2026) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027.</p> <p>(AÑO 2027) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>1.- CONTRATO.</p> <p><u>SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V., DENOMINADA EN ADELANTE “LA COMPAÑÍA”, SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A “EL CONTRATANTE” DE ACUERDO LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</u></p>	
--	--	--	---	--	--

		<p>COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL Y COMO RESGUARDANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA</p>	<p>POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL Y COMO RESGUARDANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA</p>	
--	--	--	--	--

		<p>ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p><u>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</u></p> <p>3.- ASEGURADO.</p> <p>EL ASEGURADO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS</p>	<p>ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p><u>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</u></p> <p>3.- ASEGURADO.</p> <p>EL ASEGURADO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS</p>	
--	--	--	--	--

5

D

J

S

Página 4 | 43

		<p>COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE “LA COMPAÑÍA”, MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.- VIGENCIA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027 (TIEMPO LOCAL).</p> <p>6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA”, SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE “EL CONTRATANTE”. ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.- COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA</p>	<p>COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE “LA COMPAÑÍA”, MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.- VIGENCIA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027 (TIEMPO LOCAL).</p> <p>6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA”, SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA (VIGENCIA DE MANERA ANUAL) CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE “EL CONTRATANTE”. ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.- COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA</p>	
--	--	--	---	--

X
S
J
O

Página 5 | 43

		<p>ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.</p> <p>8.- PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CFDI ESTEN CORRECTOS, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO, EN BASE AL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LOS CFDI DEBEN DE REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE “EL CONTRATANTE” REALIZARÁ EL</p>	<p>ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.</p> <p>8.- PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CFDI ESTEN CORRECTOS, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO, EN BASE AL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LOS CFDI DEBEN DE REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE “EL CONTRATANTE” REALIZARÁ EL</p>	
--	--	---	---	--

X
S
J
Página 6 | 43

		<p>PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p> <p>LAS INDEMNAZIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR “EL CONTRATANTE” EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNAZIONE.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR</p>	<p>PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p> <p>LAS INDEMNAZIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR “EL CONTRATANTE” EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNAZIONE.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR</p>		
--	--	---	---	--	--

		<p>DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICÍACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO “EL ASEGURADO” HUBIERA</p>	<p>DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICÍACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO “EL ASEGURADO” HUBIERA</p>	
--	--	--	--	--

		<p>INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p> <p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRATA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE “EL ASEGURADO” NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA EL ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO “EL CONTRATANTE” COMO “LA COMPAÑÍA”, ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL</p>	<p>INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p> <p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRATA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE “EL ASEGURADO” NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA EL ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO “EL CONTRATANTE” COMO “LA COMPAÑÍA”, ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL</p>	
--	--	---	---	--

		<p>CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p> <p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD</p>	<p>CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p> <p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD</p>	
--	--	---	---	--

		<p>ÚNICAMENTE DE “EL CONTRATANTE”, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO “LA COMPAÑÍA” RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, “LA COMPAÑÍA” DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A “EL CONTRATANTE” EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.</p> <p>17.- CONDICIONES IMPRESAS.</p> <p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA,</p>	<p>ÚNICAMENTE DE “EL CONTRATANTE”, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO “LA COMPAÑÍA” RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, “LA COMPAÑÍA” DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A “EL CONTRATANTE” EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.</p> <p>17.- CONDICIONES IMPRESAS.</p> <p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA,</p>	
--	--	---	---	--

		<p>TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p> <p>18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y EN FORMATO DIGITAL; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p> <p>19.- COBERTURAS.</p> <p>ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCRITA EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS</p>	<p>TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p> <p>18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y EN FORMATO DIGITAL; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p> <p>19.- COBERTURAS.</p> <p>ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCRITA EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS</p>	
--	--	---	---	--

		<p>POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:</p> <p>TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO. QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES. • EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AÉREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. • EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. 	<p>POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:</p> <p>TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO. QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES. • EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AÉREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. • EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. 	
--	--	---	---	--

		<p>TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMO</p>	<p>TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMO</p>		
--	--	--	--	--	--

		<p>CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULLEN A CARGO DE “EL ASEGURADO”, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULLEN A CARGO DE “EL ASEGURADO”, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p>	<p>CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULLEN A CARGO DE “EL ASEGURADO”, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULLEN A CARGO DE “EL ASEGURADO”, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p>		
--	--	---	---	--	--

		<p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:</p>	<p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:</p>		
--	--	--	--	--	--

X
D
J

Página 16 | 43

		POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA	POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA	
		Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%	Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%	
		Una mano y un pie	100%	Una mano y un pie	100%	
		Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	
		Una mano	100%	Una mano	100%	
		Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%	Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%	
		Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%	Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%	
		El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%	El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%	
		El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%	El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%	
		El pulgar de cualquier mano	100%	El pulgar de cualquier mano	100%	
		El índice de cualquier mano	100%	El índice de cualquier mano	100%	
		El dedo medio, el anular o el meñique	100%	El dedo medio, el anular o el meñique	100%	
		Un pie	100%	Un pie	100%	
		La vista de un ojo	100%	La vista de un ojo	100%	
		Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%	Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%	
		La audición total e irreversible en ambos oídos	100%	La audición total e irreversible en ambos oídos	100%	

		<p>Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm</p> <p>100%</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS. • DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA. • DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. • DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. • DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO. • TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO 	<p>Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm</p> <p>100%</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS. • DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA. • DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. • DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. • DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO. • TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO 	
--	--	---	---	--

		<p>PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA.</p> <p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00 (UN MILLON DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)</p>	<p>PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA.</p> <p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00 (UN MILLON DE</p>	
--	--	---	--	--

				DOLARES AMERICANOS 00/100 USD)																									
				20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.	20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.																								
				“LA COMPAÑÍA” PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:	“LA COMPAÑÍA” PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:																								
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURAS</th> <th>VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD</th> <th>DEDUCIBLES</th> <th>COBERTURAS</th> <th>VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD</th> <th>DEDUCIBLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO</td> <td>AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD</td> <td>EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA</td> <td>1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO</td> <td>AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD</td> <td>EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA</td> </tr> <tr> <td>2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)</td> <td>10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</td> <td>SIN DEDUCIBLE</td> <td>2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)</td> <td>10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</td> <td>SIN DEDUCIBLE</td> </tr> <tr> <td>2.1 CARGA Y EQUIPAJE</td> <td>SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.</td> <td>100.00 USD</td> <td>2.1 CARGA Y EQUIPAJE</td> <td>SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.</td> <td>100.00 USD</td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES	COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES	1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA	1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA	2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD	2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD	
COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES	COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES																								
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA	1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA																								
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE																								
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD	2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD																								

			3.- PAGOS VOLUNTARIOS 3.1 PASAJEROS A 250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO 3.2 TRIPULANTES A 250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE	3.- PAGOS VOLUNTARIOS 3.1 PASAJEROS A 250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO 3.2 TRIPULANTES A 250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE		
			4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES. 100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE	4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES. 100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE		
			5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA 100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE	5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA 100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE		
			6.- PARTES Y REFACCIONES 100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE	6.- PARTES Y REFACCIONES 100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE		
			IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL. VALOR CONVENIDO. EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN,			IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL. VALOR CONVENIDO. EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN,		

		<p>SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE “EL CONTRATANTE” Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADA A FAVOR DE “EL CONTRATANTE” AFECTADO.</p> <p>VALOR DE REPOSICIÓN:</p> <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS.</p> <p>EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.</p>	<p>SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE “EL CONTRATANTE” Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADA A FAVOR DE “EL CONTRATANTE” AFECTADO.</p> <p>VALOR DE REPOSICIÓN:</p> <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS.</p> <p>EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.</p>		
--	--	---	---	--	--

XO



		<p>21.- CLAÚSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE DICHA INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>1 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".</p> <p>2 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR</p>	<p>21.- CLAÚSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE DICHA INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>1 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".</p> <p>2 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE</p>	
--	--	--	---	--

		<p>REPARACIONES.</p> <p>B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, “EL ASEGURADO” TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.</p> <p>C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.</p> <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO</p>	<p>EFFECTUARSE POR REPARACIONES.</p> <p>B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, “EL ASEGURADO” TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.</p> <p>C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.</p> <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO</p>	
--	--	--	--	--

		<p>DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR “LA COMPAÑÍA” SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE “EL CONTRATANTE” Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO</p>	<p>DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR “LA COMPAÑÍA” SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE “EL CONTRATANTE” Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO</p>	
--	--	--	--	--

		<p>SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p> <p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>AEROPUERTOS:</p> <p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR,</p>	<p>SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p> <p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>AEROPUERTOS:</p> <p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR,</p>	
--	--	--	--	--

		<p>SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y</p>	<p>SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y</p>	
--	--	---	---	--

		<p>LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL.</p> <p>TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.</p> <p>TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS</p>	<p>LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL.</p> <p>TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.</p> <p>TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS</p>	
--	--	---	---	--

		<p>ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA</p>	<p>ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA</p>	
--	--	---	---	--

		<p>DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>25.- CONTRATOS DE REASEGURO.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURODADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y FORMATO DIGITAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR</p>	<p>DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>25.- CONTRATOS DE REASEGURO.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURODADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y FORMATO DIGITAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR</p>	
--	--	--	--	--

		<p>REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DEL CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA “LA COMPAÑÍA” LIQUIDARÁ A “EL CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A “LA COMPAÑÍA” TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p> <p>SI “LA COMPAÑÍA” NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 “ESTÁNDARES DE SERVICIO”, DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE</p>	<p>REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DEL CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA “LA COMPAÑÍA” LIQUIDARÁ A “EL CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A “LA COMPAÑÍA” TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p> <p>SI “LA COMPAÑÍA” NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 “ESTÁNDARES DE SERVICIO”, DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE</p>	
--	--	---	---	--

		CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.	CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.																													
		29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.	29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.																													
		“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.	“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.																													
		30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:	30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:																													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ADMINISTRACIÓN</th> <th>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</th> <th>PENALIZACIÓN</th> <th>ADMINISTRACIÓN</th> <th>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</th> <th>PENALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS</td> <td>2 DÍAS HÁBILES</td> <td rowspan="5">2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.</td> <td>1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS</td> <td>2 DÍAS HÁBILES</td> <td rowspan="5">2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.</td> </tr> <tr> <td>2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO</td> <td>5 DÍAS HÁBILES</td> <td>2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO</td> <td>5 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>3 EMISIÓN DE PÓLIZAS</td> <td>1 DÍAS HÁBILES</td> <td>3 EMISIÓN DE PÓLIZAS</td> <td>10 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA</td> <td>5 DÍAS HÁBILES</td> <td>4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA</td> <td>5 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA</td> <td>8 HORAS HÁBILES</td> <td>5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA</td> <td>8 HORAS HÁBILES</td> </tr> </tbody> </table>	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.	1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.	2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES	2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES	3 EMISIÓN DE PÓLIZAS	1 DÍAS HÁBILES	3 EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS HÁBILES	4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5 DÍAS HÁBILES	4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5 DÍAS HÁBILES	5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8 HORAS HÁBILES	5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8 HORAS HÁBILES		
ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN																											
1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.	1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.																											
2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES		2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES																												
3 EMISIÓN DE PÓLIZAS	1 DÍAS HÁBILES		3 EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS HÁBILES																												
4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5 DÍAS HÁBILES		4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5 DÍAS HÁBILES																												
5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8 HORAS HÁBILES		5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8 HORAS HÁBILES																												

			6 REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1 DÍA HÁBIL		6 REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1 DÍA HÁBIL		
			7 REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		7 REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		
			8 DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2 DÍAS HÁBILES		8 DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2 DÍAS HÁBILES		
			9 ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS HÁBILES		9 ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS HÁBILES		
SINIESTROS									
	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN		SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN		
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO		1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO	
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1 DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES		2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1 DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES	
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO		3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO	
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE	5 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL		4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR	5 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL	

			DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO		SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN		CARTA RECHAZO		SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN	
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS	5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS	
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROcede NTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5	DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS	6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROcedente Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5	DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS	

31.- AJUSTADORES:

“LA COMPAÑÍA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CONTRATANTE” EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE

31.- AJUSTADORES:

“LA COMPAÑÍA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CONTRATANTE” EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS

		<p>AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD “EL CONTRATANTE” ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A “LA COMPAÑÍA” DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE “LA COMPAÑÍA” PROPORCIONE A “EL CONTRATANTE”.</p> <p>32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURODORA ADJUDICADA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: LA CARTA COBERTURA DEBERÁ SER ENTREGADA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LA PÓLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS</p>	<p>EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD “EL CONTRATANTE” ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A “LA COMPAÑÍA” DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE “LA COMPAÑÍA” PROPORCIONE A “EL CONTRATANTE”.</p> <p>32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LA PÓLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS</p>	
--	--	---	--	--

		<p>COPIAS A LOS 10 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN PARA EL AÑO 2025.</p> <p>PARA EL AÑO 2026 Y 2027 LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE LA CARTA COBERTURA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, Y LA POLIZA DE SEGURO EN ORIGIAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: LA POLIZA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104 SEGUNDO PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO (ASEGURAMIENTO): INICIA: A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CONFORME A LOS ESTANDARES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL</p>	<p>HABILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN PARA EL AÑO 2025.</p> <p>PARA EL AÑO 2026 Y 2027 LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE LA CARTA COBERTURA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, Y LA POLIZA DE SEGURO EN ORIGIAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: LA POLIZA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104 SEGUNDO PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO (ASEGURAMIENTO): INICIA: A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CONFORME A LOS ESTANDARES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL</p>	
--	--	--	---	--

		<p>NUMERAL 30 DEL ANEXO 1 (CONDICIONES ESPECIALES).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>(PÓLIZA 2025) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(PÓLIZA 2026) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(PÓLIZA 2027) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, EL PAGO</p>	<p>NUMERAL 30 DEL ANEXO 1 (CONDICIONES ESPECIALES).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>(PÓLIZA 2025) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(PÓLIZA 2026) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(PÓLIZA 2027) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, EL PAGO</p>	
--	--	---	---	--

		<p>SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>GARANTÍA: SIN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.</p>	<p>SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, NO ESTÁN OBLIGADAS A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR SER INSTITUCIONES DE ACREDITADA SOLVENCIA. (ARTÍCULO 15.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES).</p>		
--	--	---	--	--	--

La descripción señalada respecto a los requisitos 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del apartado 2.4) de la Convocatoria se evalúa conforme a la siguiente tabla:

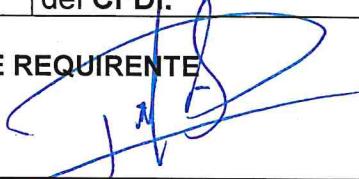
No.	REQUISITO	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	<p>Escrito que contenga su oferta técnica en original, con la descripción amplia y pormenorizada del SERVICIO ofertado, indicando las especificaciones correspondientes a la PARTIDA; deberá venir firmada de manera autógrafo por el representante legal o persona física en todas sus hojas, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras, conforme al apartado 2.2), y Anexo B (oferta técnica), y a la forma establecida en el Anexo 1 (condiciones especiales), 1-A, (seguro de parque aéreo), 1- (información parque aéreo) de la CONVOCATORIA.</p> <p>Además, el LICITANTE deberá presentar su oferta técnica (Anexos B, Anexo 1 (condiciones especiales) 1-A (seguro del parque aéreo) 1-C (información parque aéreo) en un dispositivo USB en archivos editables, escaneados y firmados en cada una de sus hojas por su representante legal o persona física en formato PDF y dentro del mismo sobre.</p>	SI CUMPLE	
19	<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad:</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el LICITANTE manifieste que cuenta con al menos un ajustador profesional en cada estado de la República Mexicana (relación nacional) para lo cual deberá presentar la referida carta de conformidad a lo establecido en el Anexo Q, así como la documentación comprobatoria.</p>	SI CUMPLE	
20	<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad:</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo R en la que el LICITANTE manifieste que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La oferta técnica es presentada de conformidad con los Anexos B, Anexo 1 (Condiciones especiales), 1-A (Seguro del parque aéreo) y 1-C (Información parque aéreo) 	SI CUMPLE	

	<ul style="list-style-type: none"> La oferta económica es presentada de conformidad con los Anexos C y 1-B (Propuesta económica). 		
21	<p><u>Escrito Cobertura:</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo S en la que el LICITANTE se compromete a otorgar cobertura del seguro a partir de las 12:00 horas día 13 de marzo del 2025 y hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2027.</p>	SI CUMPLE	
22	<p><u>Escrito bonificación de primas:</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo T.</p>	SI CUMPLE	
23	<p><u>Servicios de Atención:</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad de conformidad al Anexo U.</p>	SI CUMPLE	
24	<p><u>Reporte de Siniestros:</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad (reporte de siniestros) de conformidad al Anexo V.</p>	SI CUMPLE	
25	<p>Copia simple de la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.) para prestar los servicios como Institución de Seguros. En dicha autorización deberá establecer los rubros y su rubros en los que se detalle que cuenta con la autorización para asegurar parque aéreo.</p> <p>Deberá de adjuntar el listado de la C.N.S.F. en donde el LICITANTE participante se encuentra relacionado en el mismo. Se encuentra relacionado en el mismo.</p>	SI CUMPLE	
26	<p>Indicadores regulatorios</p> <p>El LICITANTE deberá de presentar la última tabla de indicadores regulatorios a su nombre emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.)</p>	SI CUMPLE	

27	<p><u>Condiciones Generales:</u></p> <p>Anexar información impresa que especifique las condiciones generales con las que normalmente trabaja la compañía en los seguros de parque aéreo, estas servirán como una guía sin que constituya obligación para que la CONVOCANTE se apegue a ellas, pues en este caso, prevalecerán las condiciones especiales requeridas en esta CONVOCATORIA.</p>	SI CUMPLE	
28	<p><u>Contratos:</u></p> <p>El LICITANTE deberá de presentar cuando menos dos contratos de servicios iguales o similares al SERVICIO requerido en el apartado 2.2) de la presente CONVOCATORIA (en original o copia certificada y copia simple legible para su cotejo), celebrados durante los dos últimos años hacia atrás, contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones del presente procedimiento.</p>	SI CUMPLE	
29	<p><u>Curriculum Vitae y Organigrama:</u></p> <p>Curriculum Vitae del LICITANTE en el que también señale la estructura orgánica de la compañía de seguros.</p> <p>Deberá de anexar un listado de ajustadores especializados en aeronáutica civil.</p>	SI CUMPLE	
30	<p><u>Listado de cobertura geográfica:</u></p> <p>El LICITANTE, deberá presentar listado de la cobertura geográfica nacional (incluyendo el estado de Aguascalientes) deberá incluir todas las oficinas de atención al público que garantice la eficiencia adecuada a las necesidades de la CONVOCANTE.</p>	SI CUMPLE	
31	<p><u>Manifestó bajo protesta de decir verdad:</u></p> <p>Una vez iniciada la vigencia de la póliza, el LICITANTE adjudicado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes, proporcionará copia simple de los contratos celebrados con reaseguradores, por los BIENES cubiertos en esta misma póliza.</p>	SI CUMPLE	

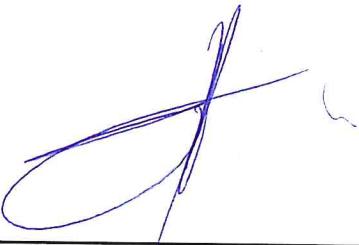
	<p>Manifestó bajo protesta de decir verdad:</p> <p>REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>32 El LICITANTE adjudicado apoyará con el trámite de inicio a fin, para registrar la póliza de seguro de la aeronave en original y copia ante la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de nuestro país para que se otorgue la autorización de vuelo correspondiente, al momento de que se le adjudique el aseguramiento, y dicho trámite deberá quedar realizado a más tardar 5 (cinco) días posteriores al pago del CFDI.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	
--	--	-------------------------	--

ENTE REQUIRENTE


Lic. José Roberto Domínguez Lara
 Director General de Administración y Servicios
 de la Secretaría de Administración
 del Gobierno Estado de Aguascalientes.

POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA:


Lic. Salvador Zavala Gutiérrez
 Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados
 de la Dirección General de Administración y Servicios
 de la Secretaría de Administración
 del Gobierno Estado de Aguascalientes.



Lic. Juan Núñez Muñoz

Jefe del Departamento de Administración de Riesgos
de la Dirección General de Administración y Servicios
de la Secretaría de Administración
del Gobierno Estado de Aguascalientes.

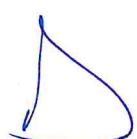


Capitán Bernardo Martín García

Director General de Servicios Aéreos
de la Secretaría de Seguridad Pública
del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 11 de marzo del 2025.

FIN DEL FALLO TÉCNICO-----



Página 43 | 43